

5/703

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: el Artículo 294° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;-----

RESULTANDO: I) que, por el mismo se incorpora al Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 una partida anual al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", con destino al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, la suma de \$ 48.960.000 (pesos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil), con cargo a Rentas Generales;---

CONSIDERANDO: I) que, se estima pertinente transferir al citado Centro la partida anual correspondiente al ejercicio 2010;-----

II) que, es necesario disponer que la transferencia se realizará de acuerdo a las necesidades de gastos de funcionamiento que oportunamente solicite al Ministerio de Salud Pública, el referido Centro, de la partida anual asignada;-----

III) que, los créditos afectados han sido asignados al Programa 01 - Unidad Ejecutora 001 - "Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 551.016;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Artículo 294° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, una

12-001-3-89/2010

suma equivalente a \$ 48.960.000 (pesos cuarenta y ocho millones novecientos sesenta mil), de acuerdo la solicitud del Centro, según sus necesidades de funcionamiento, de la partida anual asignada por el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el Artículo 294° de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2010.-----

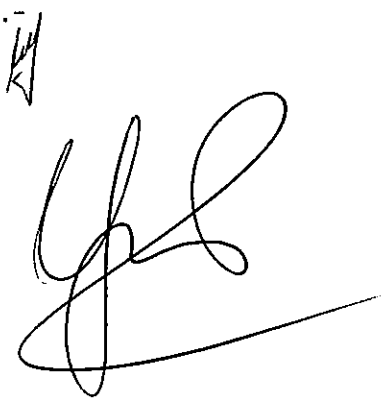
2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 01 - Unidad Ejecutora 001 - "Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 551.016.-----

3°.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Económico-Financieros del Ministerio de Salud Pública, para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo.-----

Resolución N°

Ref. N°

Cr.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República